

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y,

considerando:

Que en escrito fechado hoy el señor Manuel J/ Prada, solicita de este Despacho los quince días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio durante un año más de modo continuo comprendido del 13 de diciembre de 1.945 al 13 de diciembre de 1.946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el petitionario sirvió durante dicho período como Secretario de la Inspección Municipal de Policía y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente, a los quince días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artº 8º del Decreto Nacional 1054 de 1.938, reglamentario de la Ley 72 de 1.931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince días hábiles de las vacaciones que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Secretario de la Inspección Municipal de Policía, era el de \$144.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor de reconocersele y pagarsele al señor Manuel J. Prada a suma de noventa y un pesos con veinte centavos (\$91.20), equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, pague por la Tesorería Municipal a favor del señor MANUEL J. PRADA, la suma de noventa y un pesos con veinte centavos (\$91.20) como equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 13 de diciembre de 1945 al 13 de diciembre de 1.946, como Secretario de la Inspección Municipal de Policía.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas.